



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/02178/UT/2017
Expediente: 001049/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a treinta de noviembre de dos mil diecisiete

[REDACTED]
PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día seis de octubre del dos mil diecisiete, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"SE SOLICITA COPIA DE LA BAJA ANTE EL ISSEMYM DE LA [REDACTED] CON CLAVE DE SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] AMITADA POR LA DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.."** (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se informa que la información enviada por el Servidor Público Habilitado, ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Para el caso de las altas y bajas ante ISSEMyM, se hace del conocimiento que resulta ser un trámite que permite proporcionar a los servidores públicos las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; motivo por el cual no procede la entrega, toda vez que se trata de un documento que le atañe solo al titular de dicha alta o baja para el goce de los beneficios de seguridad social como derecho habiente, motivo por el cual resulta pertinente emitir la clasificación del documento con carácter de confidencial toda vez que el documento contiene información propia solo del interés del titular de los datos personales.

Toda vez que no debe perderse de vista que la alta ante el ISSEMyM es un documento que tiene como finalidad el reconocimiento de afiliación del servidor público, lo cual en sí no es un reflejo de un ejercicio público, toda vez que resulta ser el reconocimiento de un derecho constitucional.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado por los artículos 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

....2



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A000/02178/UT/2017

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y el oficio enviado por el servidor público habilitado.

ATENTAMENTE

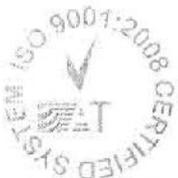
~~GERARDO ALCANTARA ESPINO~~

~~TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA~~

Secretaría de Educación
México



Subsecretaría de Planeación
y Administración
General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información



Certificación No. 1001
del Sistema de Gestión de Información
de acuerdo con la Norma de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA